



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0203/2022 II P.O.**

DECLARATORIA DE LA REFORMA EL ARTÍCULO 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTENIDA EN EL DECRETO No. LXVII/RFCNT/0102/2021 I P.O., A FIN DE REDUCIR DE CINCO A TRES LAS MAGISTRATURAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

APROBADO POR 27 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 84.36% DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto No. LXVII/RFCNT/0102/2021 I P.O., que reforma el artículo 37, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 27 Ayuntamientos, representando el 84.36% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

TERCERO.- Que del cómputo realizado por la Secretaría, conforme al artículo 79, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se incorpora de manera íntegra en el Diario de los Debates.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

CUARTO.- Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, esta Soberanía emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA APROBADA la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0102/2021 I P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVII/RFCNT/0102/2021 I P.O., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Georgina Bujanda Ríos", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Óscar Daniel Avitia Arellanes", escrita con un estilo cursivo y fluido, rodeada por un óvalo azul.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES

PRIMER SECRETARIO

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Roberto Marcelino Carreón Huitrón", escrita con un estilo cursivo y fluido.

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
EN FUNCIONES DE SEGUNDO SECRETARIO**